ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR

A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1. Artesanías de Colombia S.A. - BIC, es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Como Entidad rectora del sector artesanal del país tiene como misión liderar el desarrollo del trabajo artesanal, dignificando la vida y el oficio del artesano, con procesos sostenibles, responsables en la creación y desarrollo de sus productos, conservando el legado ancestral, tradicional y de los oficios; facilitando su comercialización, dentro del marco de la Gestión Social Integral (GSI).

2. Atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Artesanías de Colombia S.A. – BIC ha puesto en marcha la estrategia de Gestión Social Integral – GSI, a través de un equipo interdisciplinario conformado por antropólogos, sociólogos, psicólogos y trabadores sociales.

 Para la construcción de los protocolos de abordaje se está teniendo en cuenta la dinámica de la problemática social de nuestros artesanos, que se evidencia en los 32 departamentos y las 5 regiones del país. Los protocolos nos permitirán dar apoyo para la solución a las problemáticas de drogadicción, violación de derechos humanos, violaciones sexuales, trata de personas, prostitución, entre otros.

 La Gestión Social Integral – GSI, se convierte en el paraguas transversal de todas las áreas de la Entidad: Gerencia General, Subgerencias de Desarrollo y Fortalecimiento del sector artesanal, de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, Administrativa y financiera, la Oficina Asesora de Planeación e Información y la Oficina de Control Interno y de los proyectos de inversión: (1) Fortalecimiento de los municipios con vocación artesanal, (2) Fortalecimiento de las capacidades de la población víctima y vulnerables, (3) Apoyo y fomento a la actividad artesanal de las comunidades étnicas, (4) Mejoramiento y generación de oportunidades comerciales, (5) Fortalecimiento de la gestión de información y generación de conocimiento, (6) Fortalecimiento de la gestión institucional y de buen gobierno y (7) Adecuación de inmuebles de Artesanías de Colombia SA – BIC.

 La Entidad diseña indicadores de gestión, de impacto y de resultados a corto, mediano y largo plazo, para mostrar el antes y el después; es decir, un artesano fortalecido desde el punto de vista social, por ejemplo: si en un mes producía 5 mochilas puede llegar a producir 10 o más, así como en su parte económica, si sus ingresos son de $2 millones se podrán incrementar a $5 millones o más, igual sucede con la reinversión, "Un artesano feliz, generará mejores índices de producción"

3. Dentro del ejercicio de sus funciones Artesanías de Colombia S.A. - BIC podrá celebrar toda clase de contratos y/o convenios para el logro de sus fines principales.

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 propone trabajar en cinco ejes transformadores estructurales:

 a) Ordenamiento territorial hacia la paz total con temas prioritarios tales como planes de ordenamiento territorial, catastro multipropósito, uso del suelo e interacción de entidades territoriales, asentamientos, desarrollo urbano, riesgos y desastres, minería ilegal, cultivos ilícitos, relación entre las instituciones, jerarquía, vigilancia y control, eficiencia; zonas de tolerancia, consumo y porte de cannabis; zonas para la educación, la recreación, el deporte y la cultura; accesibilidad; propiedad colectiva y gobierno propio; acceso y titularización de la tierra de las mujeres; protección de los territorios ancestrales.

b) Seguridad humana y justicia social enfocada darle prioridad a la educación, salud, empleo, cultura, deporte, recreación, justicia; seguridad ciudadana, soberanía nacional, defensa, seguridad digital, seguridad social, servicios públicos; objeción de Conciencia al servicio militar obligatorio; sistema nacional de cuidado; agua, alcantarillado y vivienda; eliminación de violencias contra las mujeres y basadas en género; derechos sexuales y reproductivos.

c) Derecho Humano a la Alimentación, enfatizando en temas relacionados con el derecho humano a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional, hambre, insumos agrícolas, reforma agraria; acceso a activos productivos y asociatividad de las mujeres y los jóvenes; productividad agropecuaria, reducción en la desnutrición, mejor acceso a alimentos, agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.

d) Transición energética y crecimiento verde con justicia ambiental enfocada a la economía no extractiva, industrialización, crecimiento verde, sostenibilidad, energías limpias, cambio climático, matriz energética, economía del conocimiento, ciencia y tecnología, desarrollo económico, inversión, ahorro; crecimiento verde con enfoque de género y juvenil; autoridades ambientales de los pueblos indígenas y afrocolombianos; derechos bioculturales; mujeres cuidadoras del ambiente y el territorio; energía limpia; crecimiento verde; cambio climático; diversificación productiva sostenible; eficiencia, productividad, industrialización.

e) Convergencia Social-Regional priorizando temas de desigualdad, campo-ciudad, participación, acceso a bienes y servicios, conectividad digital, conectividad física, vías, infraestructura, ciudades, visión colectiva, planeación supramunicipal, diálogo permanente, saberes locales, relaciones funcionales, vocaciones territoriales, integración de territorios, apuestas productivas, transparencia, acceso a información, lucha contra corrupción, innovación pública, participación política y electoral, capacidades organizativas e individuales, planeación participativa, adecuación institucional, política pública.

5. Que la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, tiene por objeto diseñar, ejecutar y efectuar políticas y estrategias de promoción, divulgación y posicionamiento de la actividad artesanal, que permita acercar la oferta a la demanda y acceder a nuevos mercados.

6. Que la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales tiene el proyecto denominado "*Mejoramiento y Generación de Oportunidades Comerciales para el Sector Artesanal Colombiano*"; el cual, tiene como objetivo incrementar el ingreso de los artesanos a través de la venta de productos artesanales por medio de estrategias que Artesanías de Colombia S.A. - BIC lidera y promueve con el objetivo de visibilizar y promocionar las artesanías colombianas ante el mundo: la participación en ferias, eventos y vitrinas las cuales contribuyen a la competitividad de los artesanos colombianos, el fomento del sector artesanal, la asociatividad, la creación de redes empresariales, la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías, la innovación, el desarrollo de productos y la comercialización.

7. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es un organismo del sector central de la administración pública nacional, perteneciente a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, en el sector central de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, que mediante la Ley 7ma de 1886 se creó como el Ministerio de Fomento y con el Decreto 2974 de 1968 se reorganiza el Ministerio y cambia su denominación por el de Ministerio de Desarrollo Económico, así mismo, mediante la Ley 7ma de 1991 se dicta normas generales a las cuales debe ajustarse el Gobierno Nacional para regular el comercio exterior del país, crea el Ministerio de Comercio Exterior, determina la composición y funciones del consejo superior de comercio exterior, crea el Banco de Comercio Exterior y el fondo de Modernización Económica.

8. Que por la Ley 300 de 1996 denominada "Ley General de Turismo" se crea y organiza el Viceministerio de Turismo y a través del artículo 42 también se crea el Fondo de Promoción Turística para el manejo de los

recursos provenientes de la contribución parafiscal que se destinarán a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico; y mediante Ley 790 de 2002 artículo 4° fusiona el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Desarrollo Económico y conforma el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por el Decreto 210 de 2003 determina los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones y por Decreto 1074 de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, señalando los consejos superiores, las entidades adscritas y las vinculadas.

9. Que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

10. Por otro lado, con la entrada en vigencia de la Ley 1558 de 2012 la denominación del Fondo de Promoción Turística cambió por la del Fondo Nacional de Turismo y se ordenó su constitución como un patrimonio autónomo, por lo que su administración y vocería fue asumida por la sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX S.A., para lo cual se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la mencionada fiduciaria, quien asumió la administración y vocería del Fondo a partir del 1 de septiembre de 2013.

 El Fondo de Promoción Turística "FONTUR" es considerado el brazo técnico ejecutor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que contribuye al crecimiento económico y desarrollo social de la nación, potencializando la infraestructura y la competitividad turística, así como la promoción de Colombia y sus destinos, a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, territoriales, el empresariado y las comunidades, mediante asistencia técnica a los territorios, con innovación, inclusión y participación social, propiciando la construcción de paz e incentivando prácticas responsables y sostenibles, que busca a su vez el desarrollo del turismo inclusivo, sostenible, responsable y de paz a nivel nacional generando capacidades en las regiones y sus comunidades, para mostrar al mundo la riqueza social, natural y cultural en Colombia.

11. Que, en aras de mostrar al mundo la riqueza social, natural y cultural en Colombia. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fondo Nacional de Turismo, FONTUR y Artesanías de Colombia S.A., presentaron cuatro nuevas rutas del mapa turístico Colombia Artesanal www.colombiaartesanal.com.co en el marco de EXPOARTESANÍAS 2022. Con la incorporación de estas nuevas rutas, la plataforma digital ya permite descubrir las tradiciones artesanales de 16 departamentos y 46 municipios, y se convierte en una invitación permanente a nacionales y extranjeros para que decidan viajar por Colombia.

 En este sitio web se encuentran 116 talleres que impactan a casi 2.000 artesanos, a través de la conexión de experiencias artesanales con los lugares específicos y turísticos del país. El objetivo del Mapa Turístico Colombia Artesanal es generar una manera distinta de hacer turismo en la que la conciencia por la artesanía, la materia prima, los creadores y los oficios se disfruten de la misma forma que otras actividades.

12. Que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo apoyando la invitación de generar turismo con conciencia artesanal en cumplimiento del objetivo principal de este proyecto con participación del Fondo Nacional de Turismo y Artesanías de Colombia S.A., se une al esfuerzo para fortalecer la labor productiva y comercial de los talleres artesanales.

2 de 2

13. Que teniendo en cuenta lo anterior, para dar visibilidad a los productos artesanales, preservar y mostrar las técnicas artesanales de algunas comunidades artesanales del país y plasmar reconocimiento de la artesanía Nacional, se requiere suscribir un contrato de comodato para la exhibición de piezas artesanales en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

14. Que, la necesidad anteriormente descrita se incluyó en el plan anual de adquisiciones.
 Código UNSCP (Naciones Unidas): 80131502
 Nombre Código UNSCP (Naciones Unidas): Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

B) OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Artesanías de Colombia S.A-BIC hace entrega real y material al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan en el Anexo 1 del presente documento.

ALCANCE DEL OBJETO: Los bienes dados en comodato son de disposición exclusiva de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A-BIC, se encuentran libres de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias; La entrega del bien se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario y el estado real del bien objeto de comodato, el valor de los mismos, documento que hará parte integrante del presente contrato.

C) PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir de su perfeccionamiento.

D) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Bogotá D.C.

E) OBLIGACIONES DEL COMODATARIO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Recibir los bienes objeto de presente contrato, a título de comodatario.
2. Responder hasta por culpa leve en el cuidado de los bienes y mercancías consignados en los estrictos términos del Código Civil Colombiano, salvo caso fortuito o fuerza mayor o vicio inherente a la cosa.
3. El COMADATARIO deberá avisar por medio fehaciente de todo daño, avería, sustracción, robo, destrucción y en general cualquier evento que sufriese los productos artesanales para exposición, inmediatamente o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al hecho o de recepción de los bienes inmuebles.
4. Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita.
5. El COMADATARIO será responsable de asumir los gastos y la logística de devolver los productos artesanales. La dirección de entrega es: Carrera 2 #18ª-58, Barrio Las Aguas, Bogotá, Colombia.
6. Suscribir acta de entrega y devolución de las artesanías y actualizar la ficha de estado de conservación de las mismas, tanto en el momento de su recibo como de su devolución.
7. Constituir la póliza de seguro que ampare las Artesanías por el valor que conste en la respectiva Acta de Entrega, con vigencia desde su recibo y hasta su devolución en las instalaciones de EL COMODANTE en Bogotá.
8. Custodiar las Artesanías a partir de su recibo y hasta el momento de su devolución a EL COMODANTE o su(s) delegado(s), a la finalización de la exhibición o antes si llegare a requerirse.
9. Restituir los bienes una vez vencido el plazo del contrato, en las mismas condiciones que los recibió.
10. Asumir los gastos que se generen por concepto de instalación, montaje, exhibición y posterior desmontaje de las Artesanías.

F) OBLIGACIONES DEL COMODANTE DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Entregar a El COMODATARIO los bienes descritos en el Anexo 1.
2. Entregar los bienes objeto del presente contrato libre de gravamen u obligación por cualquier concepto.
3. Entregar los bienes muebles en las instalaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
4. Permitir el uso de los bienes por parte del Contratista, para la destinación prevista.

G) MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: No aplica.

H) ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO: Para esta necesidad la Subgerencia de Promoción y generación de oportunidades comerciales de Artesanías de Colombia S.A BIC decide realizar contrato de comodato con MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Identificado con NIT Nro. 830.115.297-6

I) EVALUACION DEL PROVEEDOR: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

J) VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El presente Contrato es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será de $15.991.875.

K) FORMA DE PAGO: No aplica.

L) MODALIDAD DE SELECCIÓN: El manual de contratación de Artesanías De Colombia S.A.- BIC, en su capítulo II, artículo 15, literal d), determina que la contratación puede ser de manera directa en los casos de Contratos de la operación comercial de la empresa, (Arrendamiento, consignación de mercancías, Contrato de Patrocinios, Concesión, Inscripción de proveedores)".

M) ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo al objeto y plazo de ejecución del contrato no se hace necesario solicitar al contratista garantía de cumplimiento, pero el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos que se presenten en la ejecución del contrato tanto económicos como físicos que demande, así como pérdidas, daños materiales, súbitos e inesperados que por cualquier causa sufran los bienes dados en préstamo, salvo en caso fortuito o fuerza mayor o vicio inherente a la cosa.

N) SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de **MARIA TERESA CARDONA MONTOYA**, Especialista de proyecto de la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, quien haga sus veces o quien el Subgerente o la Gerente General designe.

El supervisor velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato y se sujetará a las previsiones del Manual de Contratación de Artesanías de Colombia S.A - BIC y deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

O) AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
Para la ejecución, gestión y trámite del presente acuerdo de voluntades se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Se utilizarán los medios tecnológicos y medios digitales disponibles, por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

El mensaje de datos y de los documentos producidos por medios electrónicos, supone la interacción virtual, no presencial, entre Artesanías y el contratista y el principio de la equivalencia funcional le otorga autenticidad del contenido y la certeza sobre la persona que lo elabora, con lo cual el contratista reporta que su correo electrónico es jgarciam@mincit.gov.co y la entidad se comunicará con el correo electrónico de su supervisor, mtcardona@artesaniasdecolombia.com.co

Nombre y firma,

JOSE RAFAEL VECINO OLIVEROS
Subgerente de Promoción y generación de oportunidades comerciales (E)

Nombre y firma,

MARIA TERESA CARDONA MONTOYA
Supervisora

Nombre y firma,

NICOLAS FIERRO VILLANUEVA
Contratista que proyectó

Visto Bueno: Omar Arturo Calderón Zaque – Abogado contratista Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal

Fecha de elaboración: 14 NOV 2023